

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO**  
**Aviso de Oportunidad para una Audiencia Pública y Comentario**  
**Certificación de Infraestructura Propuesta por Nuevo México para**  
**la Norma Nacional de Calidad del Aire Ambiental Revisada de Ozono de 2008**

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) anuncia la oportunidad de comentar y/o solicitar una audiencia pública sobre una certificación propuesta que establece que Nuevo México tiene un Plan de Implementación Estatal (SIP, por sus siglas en inglés) adecuado, aprobado por el gobierno federal que trata todos los elementos de un plan de infraestructura ("i-SIP"), de la Sección 110 (a) (2), de la Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés), según es aplicable a la Norma Nacional de Calidad del Aire Ambiental (NAAQS, por sus siglas en inglés) de ozono de 2008. El objetivo de la certificación propuesta es confirmar a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de EE. UU. Que el Estado de Nuevo México cuenta con la "infraestructura" requerida bajo el actual SIP para implementar, mantener y hacer cumplir la NAAQS revisada de ozono de 2008.

Específicamente, esta certificación aborda la Sección 110 (a) (2) (D) (i) (I) de CAA, que requiere que el SIP de Nuevo México prohíba emisiones que contribuyan significativamente al incumplimiento de una NAAQS o interfieran con el mantenimiento de una NAAQS en un estado a favor de la dirección del viento. La Sección 110 (a) (2) (D) (i) (I) se conoce como la "Provisión del Buen Vecino" y las revisiones del SIP que abordan este requisito como "SIP del Buen Vecino". Basados en la orientación de EPA, estas disposiciones no se abordaron en la certificación i-SIP original de NMED para la NAAQS de ozono de 2008.

La autoridad legislativa del programa de calidad del aire de Nuevo México está codificada en el Capítulo 74, *Mejoramiento ambiental*, de los Estatutos de Nuevo México, que le otorga a la Junta de Mejoramiento Ambiental de Nuevo México y NMED la autoridad para implementar la CAA en Nuevo México, excluyendo el condado de Albuquerque/Bernalillo que está bajo la jurisdicción de una junta y agencia local. La certificación propuesta fue desarrollada por NMED para cumplir con los requisitos contenidos en la Sección 110 de la CAA y 40 CFR Parte 51, *Requisitos para la Preparación, Adopción y Presentación de Planes de Implementación*. La certificación propuesta no adopta ni enmienda ninguna reglamentación; por lo tanto, no está sujeta al requisito de audiencia pública obligatorio de NMSA 1978 Sección 74-2-6, *Adopción de Reglamentos; Aviso y Audiencias*. Sin embargo, se puede solicitar una audiencia como se describe a continuación.

la *Certificación del Plan de Implementación del Estado de Transporte Interestatal propuesto para satisfacer los requisitos de la Ley de Aire Limpio* § 110 (a) (2) (D) (i) (I) para la NAAQS de ozono de 2008 de Nuevo México, está disponible para comentarios públicos por 30 días. La presentación de comentarios sobre la certificación propuesta puede ser escrita u oral. Todos los comentarios serán recibidos hasta el 27 de junio de 2018. Todos los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios serán evaluados y respondidos según sea apropiado por el NMED antes de presentar la certificación final a EPA. Si se recibe una solicitud de audiencia pública durante el período de comentario público de 30 días, se anunciará una fecha, hora y lugar de audiencia en una fecha posterior, de acuerdo con 20.1.1 NMAC - *Procedimientos de Reglamentación - Junta de Mejoramiento Ambiental*, incluyendo un período adicional de comentarios públicos. Para obtener más información, comuníquese con Neal Butt, (505) 476-4317. Una vez finalizado el período de 30 días de comentarios públicos y la audiencia, si se

solicita, todos los documentos incluidos en la Certificación SIP del Buen Vecino de NAAQS de ozono de 2008 de Nuevo México serán enviados a EPA para ser incluidos en el SIP de Nuevo México.

La propuesta de certificación puede ser revisada durante las horas de atención al público en la Oficina de Calidad del Aire del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, Nuevo México, 87505-1816. El texto completo de la certificación propuesta de NMED también está disponible en el sitio web de NMED en [www.nmenv.state.nm.us](http://www.nmenv.state.nm.us), o poniéndose en contacto con Neal Butt en [neal.butt@state.nm.us](mailto:neal.butt@state.nm.us), o por teléfono llamando al (505) 476-4317.

Los comentarios por escrito y/o una solicitud de audiencia pública con respecto a la certificación propuesta deberán enviarse por correo electrónico a Neal Butt, [neal.butt@state.nm.us](mailto:neal.butt@state.nm.us)

o enviarse por correo postal a:

New Mexico Environment Department, Air Quality Bureau  
ATTN: Neal Butt  
525 Camino de los Marquez, Suite 1  
Santa Fe, New Mexico, 87505-1816

o enviarse por fax a:

Air Quality Bureau, ATTN: Neal Butt at (505) 476-4375.